

# EL NOTICIE

Hoja diaria de telegramas, noticias

MAHON

blica».



OS

Año VII.

Ciudadela de Menorca, martes 16 de Agosto de 1898.

Núm. 672.

## CATASTROFE DE PALENCIA

Los periódicos de Palencia y Valladolid publican amplios pormenores de tan horrible catástrofe producida por la tormenta última.

El pueblo de Villamediana ha quedado por completo inundado, haciéndose de todo punto imposible la entrada en él.

A distancia se ven flotar en las aguas, colchones, baúles, enseres, camas y muchos ganados ahogados.

Los vecinos que han buscado refugio en los tejados piden con desolados gritos un auxilio difícilísimo de prestarles.

La fuerza de las aguas han arrastrado en algunos puntos de tal modo los terraplenes, que los rails han quedado completamente colgados.

En Villamediana la mayoría de las casas son de adobes.

De sesenta á setenta se han hundido, enterrando entre los escombros todo el ganado de labor y recolección, que ya era escasa á causa de otra tormenta de que había sido víctima hace poco el pueblo.

Este cuenta 300 vecinos, y han quedado arruinados por completo.

Los hijos de un rico propietario me dicen que, á no ser por un modesto destino que tiene uno de ellos, toda la familia tendría que pedir una limosna para comer.

El propietario de una de las casas de la plaza Mayor, de Villamediana, padre de diez hijos, se encuentra en este momento sin techo bajo que cobijarse.

Los caseteros del kilómetro 302 prestaron un gran servicio á los viajeros del tren número 12, que iba de Madrid á Irún.

Uno de los hijos del matrimonio que tiene á su cargo el cuidado de la vía, avisó á sus padres diciéndoles que el campo se había llenado de agua.

Al ver la guardesa que las aguas rodeaban ya la caseta, antes de ponerse en salvo cuidó de encender el farol de alarma, lo que bastó para que el tren detuviera su marcha. Sin ello seguramente se hubiera undido en el mar en que se hallaba convertida la llanura, y hubieran perecido todos los viajeros.

Entre esto se inició una suscripción que produjo 41 peseta y 75 céntimos, que entregaron á sus salvadores, ofreciéndose á recomendar su celo.

Han sido ya indentificados los nombres de algunos muertos, aunque no de todos.

Se cuentan detalles que producen un espanto indescriptible.

Los cadáveres de dos jóvenes recién casados han aparecido abrazados junto al puente de San Martín, sobre el Pisnerga, un poco más bajo de Torquemada.

De otras escenas desgarradoras da cuenta la prensa de Palencia.

La muerte de las hermanas Fernández ha ocurrido en forma conmovedora.

Contaba diez y nueve y veinte y un año, y una de ellas tenía proyectado su enlace para el mes próximo.

Se hallaban en su casa, y al penetrar el agua, subieron huyendo hasta el tejado: allí las veían los vecinos de enfrente abrazadas fuertemente la una á la otra. «¡Mercedes, Elisa!»—las voceaban—huid que la casa parece que se mueve».

Nada podían ya hacer; en esto la casa se derrumba, y entre los escombros desaparecen las dos hermanas abrazadas todavía.

La descripción que se hace acerca de una niña, que se encontraba apacentado una cabra es por demás conmovedora. Agarrada á los cuernos del animal, fué arrastrada por la corriente, y en la misma forma han sido encontrados los cadáveres de una y otra.

Las angustias que pasaría la infeliz criatura no son para descritas.

A otro desgraciado le sorprendió la tromba en la cama, y al penetrar el agua en su casa y derrumbarla, flotaba por la corriente sobre el lecho, no tardando en encontrar la muerte.

Agraciada joven y vecina de Torquemada, es la víctima de que vamos á ocuparnos.

Cómo encontró la muerte esta desgraciada inexplicable.

Tenía á la puerta de la posada el carro, con los géneros que llevaba para la venta, y á las primeras gotas de agua salió para recoger unas telas que se mojaban, pero como tras de las primeras llegó la corriente, y ésta con gran fuerza, la fué ya imposible refugiarse, desapareciendo entre aquel mar, con su mercancía.

Relatar todos y cada uno de los casos ocurridos sería materia casi imposible, limitándonos únicamente á hacerlo de los que dejamos consignados.

Es justo que nos hagamos eco del celo demostrado por las autoridades de Palencia y de la prontitud con que todos los vecinos que pudieron ponerse á salvo en la catástrofe acudieron en socorro, ya con su auxilio personal, ya con recursos en metálico, de cuantos han sufrido los efectos y peligros de la terrible catástrofe.

## ÚLTIMO CORREO

Madrid 12.—Segun telegramas que hemos recibido de Cadiz han causado allí muy buen efecto las noticias referentes á la paz.

El comercio ha retirado de los muelles viveres por valor de seis millones de pesetas, almacenándolos en la ciudad.

Se ha levantado la orden prohibiendo la entrada y salida de buques en la bahía de Cadiz por la noche.

Madrid 13.—Telegrafian de Washington que aún no se ha firmado el protocolo; pero, que una vez firmado se nombrarán tres comisiones mixtas que se reunirán en París, Habana y Puerto Rico. Tendrán de plazo 30 días para reunirse.

Madrid 13.—Notifican de Washington que después de firmado el protocolo se ha facilitado á la prensa la siguiente nota oficial:

Primero: La España renuncia á su soberanía sobre la isla de Cuba.

Segundo: Cédense á los Estados Unidos la isla de Puerto Rico, otras islas de las Marianas á elección del Gobierno americano.

Tercero: Los Estados Unidos ocuparán la ciudad, bahía y puerto de Manila hasta la conclusión de la paz en que se determinará la administración y gobierno de Filipinas.

Cuarto: Las islas de Cuba y Puerto-Rico serán evacuadas inmediatamente. Comisiones nombradas dentro de diez días se reunirán, en el plazo de 30, en la Habana y Puerto-Rico para arreglar los detalles de la evacuación.

Quinto: España y los Estados Unidos nombrarán cinco comisionados cada una, para formular el protocolo de la paz y que se reunirán el día 1.º de Oct.

Sexto: El protocolo se suspenden las hostilidades.

Madrid 13.—Comunican de Washington que á las 4:23 de la tarde del día 12 de Agosto de 1898 ha sido firmado el protocolo de paz en la Casa Blanca de la capital de la República Norte-Americana por Mr. Cambon, en nombre de España, y mister Day, en nombre de los Estados Unidos.

Inmediatamente los ministros de la guerra y de marina han circulado telegráficamente las ordenes á todos los jefes de las fuerzas de mar y tierra para que cesen las hostilidades.

Paris 1.º.—Un despacho de San Petersburgo da cuenta de un atentado frustrado contra el Czar, milagrosamente descubierto.

Según parece, dentro de breves días había de inaugurarse solemnemente un templo recién construido merced á la munificencia del Czar, el cual debía de asistir al acto inaugural.

Con tal motivo se había colocado una mina subterránea que en un momento determinado había de volar el edificio. Todo ello estaba de tal modo preparado, que al derrumbarse habría aplastado á casi todos los concurrentes.

Se han verificado un sin número de detenciones, figurando entre los presos algunas dignidades eclesiásticas y entre ellas el arcepreste.—DUPONT.

## GACETILLA

La festividad de Nuestra Señora de la Asunción se celebró ayer en la Santa Iglesia

Bibliot

Catedral con la solemnidad acostumbrada. Ocupó la Sagrada Cátedra el Rdo. D. Hipólito Fernández, Pbro., Capellán del Regimiento infantería de León.

Por la tarde tuvo lugar la procesión que recorrió las calles de costumbre, siendo llevada la imagen por el gremio de marineros, habiendo asistido el Ilmo. Sr. Obispo, y acompañado con hachas muchos de los individuos de marinería y algunas personas invitadas por ellos.

Siguiendo antigua costumbre, el domingo por la noche algunos individuos de la marinería recorrían la población depositando en las puertas de los patrones, navieros y otras personas distinguidas, hermosas coronas de mirto y ramos de albahaca, obsequio que descubren en la mañana siguiente, festividad de la Asunción de Nuestra Señora, su patrona.

Con motivo de ser ayer día de gran festividad, estaba el paseo atestado de gente, dejando oír la banda de música militar bonitas piezas, que fueron aplaudidas.

La Administración Depositaria de Hacienda de este partido, ha sido autorizada por la Superioridad, para admitir por 1.500 pesetas las redenciones a metálico de los mozos de actual reemplazo.

Por el ministro de la Guerra se ha dispuesto que el 24 de este mes se verifique un sorteo supletorio de los individuos incursos en la penalidad del art. 31 de la Ley de reemplazos que se han acogido a indulto.

## Hoja de calendario

SANTO DE HOY

San Roque y San Jacinto confesores.

SANTO DE MAÑANA

S. Reginaldo y S. Anastasio obispos y efres.

## CURIOSIDADES

### Veintitres barcos de guerra perdidos.

Según relación que en la Habana se ha publicado con autorización de la fecha en los puertos y costas de Cuba veintitres barcos de guerra.

Además de los seis que formaban la escuadra que mandó el general Cervera (los cuatro cruceros y los dos destroyers), han sido echados a pique por el enemigo ó por nuestras autoridades, para evitar que les utilizaran los americanos, son los siguientes:

«Reina Mercedes», crucero de primera clase no protegido, de 3.090 toneladas.

«Jorge Juan», crucero de 935 toneladas.

«Pizarro», de 300 toneladas.

«Fernando el Católico», ponton de 500 toneladas.

«Guardia», cañonero de 65 toneladas.  
«Estrella», cañonero de 43 toneladas.  
«Delgado Parejo», cañonero de 85 toneladas.

«Baracoa», cañonero de 40 toneladas.

«Yumuri», del mismo porte y tipo que el anterior.

«Guantánamo», lo mismo.

«Centinela», cañonera de 30 toneladas.

«Golondrina», de 43 toneladas.

«Cuba Española», de 235 toneladas.

«Alvarado», cañonero de 100 toneladas.

«Saldeval», de igual porte y tonaje que el anterior.

«María», cañonera de 35 toneladas.

«Dependiente», de tipo parecido al anterior.

Todos estos barcos se encontraban en los puertos de Santiago de Cuba, Guantánamo; Mayari, Nuevitas y Mazanillo.

## Telegramas

ESPECIALES PARA EL NOTICIERO

Madrid 14, 3:40 tarde.

El número de la Gaceta correspondiente al día de ayer, inserta una R.O. diciendo que desde el día 15 del actual, queda libre de todo derecho la exportación del trigo harinas y demás cereales.

El trigo que se importe abonará seis pesetas por cada 100 kilgs. pudiéndose aumentar hasta diez esta cantidad.

# ANUNCIOS

## Alcaldía de Ciudadela

El Sr. Gobernador Civil de esta provincia en circular del día 3 del actual publicada en el Boletín Oficial n.º 4922 dice lo siguiente:— Ha llamado la atención de mi autoridad la frecuencia con que en la vía pública y sin consideración a la cultura y buenas costumbres de este pueblo, se presencian actos contrarios a la moral y que producen verdadero escándalo por medio de blasfemias, palabras soeces y obscenas; y con el fin de que esto que desdice del buen nombre que goza esta Capital modelo de sensatez, educación y cultura cese, he acordado disponer lo siguiente:

1.º Los que en la vía pública proferiesen blasfemias, palabras ó actos obscenos ó indecorosos ó promoviesen escándalos, serán multados con cinco á veinticinco pesetas según la consideración de la falta, y con ciento á ciento cincuenta si fueran reincidentes, salvo que el hecho constituya delito, en cuyo caso serán entregados á los tribunales de justicia.

2.º Los casos de embriaguez y escándalo se considerarán comprendidos en la anterior disposición.

3.º Serán detenidos y entregados á los Tribunales de justicia los dueños de los establecimientos donde se sorprendan juegos de envite y azar, así como los jugadores aprehendidos.

4.º En evitación de las desgracias que con tanta frecuencia se vienen experimentando, se vigilará constantemente por los inspectores y demás Agentes de mi Autoridad para que los dueños de carruajes de servicio público cumplan estrictamente lo prevenido en el Reglamento de 13 de Mayo de 1857 y demás disposiciones vigentes, dándose cuenta á este Gobierno de las infracciones que se noten para que sean corregidas y penadas.

5.º Todo carruaje público ó particular que transite por las calles de la población, deberá hacerlo con paso regular y nunca á la carrera.

Las faltas que se noten se pondrán en conocimiento de este Gobierno para su corrección.

6.º Los agentes y dependientes de este Gobierno obligarán al cumplimiento de lo dispuesto en la prevención anterior, y no consentirán que los carros y demás vehículos de carga transiten por la población yendo los conductores montados si no llevando del diestro á las caballerías.

7.º Los establecimientos de comidas y bebidas se cerrarán á las doce en punto de la noche, en la inteligencia que al dueño ó dueños de aquellos que no cumplan esta prevención, bien entendido, que pasada dicha hora tenga abierto, se les impondrá la multa de cincuenta pesetas y la de ciento si reinciden, á cuyo fin los inspectores practicarán una escrupulosa vigilancia dándose cuenta diaria.

8.º Quedan encargados del cumplimiento de lo estatuido en la presente circular, la fuerza de la Guardia Civil, Inspectores y demás dependientes de mi Autoridad.

9.º Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán que las presentes disposiciones se apliquen en sus respectivas localidades.

Y para que en esta ciudad tenga cumplido efecto lo ordenado por dicho Sr. Gobernador se publica el presente edicto, advirtiendo que la hora de cierre de los Establecimientos de bebida es en esta localidad la de las once de la noche durante el verano.

Espera confiadamente esta Alcaldía no tener el disgusto de tener que aplicar las medidas de rigor señaladas, mayormente en cuanto se refiere á blasfemias, palabras ó actos indecorosos y escándalos, pues se halla dispuesta á no consentir bajo ningún pretexto cualquier transgresión.

Ciudadela 10 de Agosto de 1898.

El Alcalde accidental.— *Joaquín Comella.*

## Antigüedades

Los que posean objetos antiguos, consistentes en telas, abanicos, platos, tapices, espejos, cuadros, bronce, joyas, relojes, etc., y tienen á bien venderlos, podrán verificarlo, á precios ventajosísimos, en la fonda de Perico, Plaza Nueva n.º 10.

Se pasa á domicilio, á inspeccionar los objetos, mediante aviso en el citado establecimiento.

Imp. de S. Fábregues.— Ciudadela.

# EL NOTICIERO

HOJA DIARIA DE TELEGRAMAS, NOTICIAS Y AVISOS.

Sale á luz todos los días excepto los domingos y días festivos.

PRECIO DE SUSCRIPCION: **Una peseta al mes.**

Se admiten anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales.

Los suscriptores tienen derecho de insertar un anuncio mensual gratis, satisfaciendo solo el impuesto del timbre.